

**Secretaría:** Señora juez informo a usted que en el proceso ejecutivo con radicado número 70001400300620160044900, el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita se decrete medida cautelar. Sírvase proveer.

Sincelejo, 7 de septiembre de 2023

**Viviana Isabel Salcedo Herrera**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE SINCELEJO**

Sincelejo, siete (7) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

**Radicación** : 70001400300620160044900  
**Demandante** : Coopertaiva Multiactiva de Servicios Coolcaribe  
**Demandado** : Luis Manuel Gomes Robles  
Rosa Herazo Altamiranda

En escrito que antecede, la endosataria de la Cooperativa Coonalcrem, parte demandante en este asunto, solicita el embargo y secuestro de la pensión, prima y cualquier otro emolumento que reciba la demandada Rosa Herazo Altamiranda, por Colpensiones.

Atendiendo que la medida cautelar solicitada por la memorialista se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado la decretará, pero haciendo uso del poder discrecional que le otorga el artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo, la limitará en un 20% por considerar que el monto solicitado por el ejecutante es excesivo.

Visto lo que el Juzgado Cuarto Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples,

**R E S U E L V E**

DECRETAR el embargo y secuestro del 20% de la pensión, prima y cualquier otro emolumento que reciba la demandada Rosa Herazo Altamiranda, identificada con la cédula de ciudadanía 23213557. Ofíciase en tal sentido al tesorero pagador de Colpensiones, para que se sirva hacer las retenciones de Ley y constituya certificado de depósito a órdenes de este despacho judicial en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, en la cuenta de depósitos judiciales No. 700012051004, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores. Límitese la cuantía hasta la suma de \$12.402.000. Ofíciase.

**NOFIQUESE Y CÚMPLASE**

**MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA**  
**JUEZ**